CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 003
(Abril 28 de 2017)

Por el cual se crea el programa de PSICOLOGÍA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal c, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir sus correspondientes títulos.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado que se presente al Consejo Académico.

Que el Rector presentó la propuesta del programa de PSICOLOGÍA, al Consejo Directivo y al Consejo Académico de la Corporación, para su estudio y aprobación.

Que el Rector de la Corporación Universitaria CENDA, con fundamento en los conceptos favorables del Consejo Académico, sometió dicha propuesta a estudio y aprobación del Consejo Directivo de CENDA.

ACUERDA:

Artículo 1º. Creación. Aprobar el programa de Psicología en lo concerniente a: su Fundamentación Pedagógica, Objetivos, Plan de Estudios y Duración.

Artículo 2º. Título a Expedir. Otorgar el título de Psicólogo(a), a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Corporación Universitaria CENDA y el programa.

Artículo 3°. Sede del Programa. Determinar que la naturaleza del programa es presencial y será ofrecido en Bogotá, D.C.

Artículo 4°. Duración Académica. Establecer que la duración académica del programa de Psicología será de ciento sesenta (160) créditos académicos distribuidos en nueve (9) periodos académicos. Asimismo, la admisión será semestral.

Artículo 5º. Justificación.

En Colombia se ha planteado la imperiosa necesidad del desarrollo de la educación con mayor cobertura y eficiencia, mediante la formación integral de las personas, no solo desde el punto de vista de competencias y habilidades, sino a nivel cultural, de tal manera que su preparación y capacitación, le permita ubicarse en el campo laboral con los conocimientos suficientes, la actitud proactiva y de emprendimiento para poder afrontar los nuevos desafíos y retos que presenta la realidad del mundo contemporáneo y moderno.

La apertura de las economías, el desarrollo dinámico de las comunicaciones y los transportes, así como la innovación de la ciencia y la tecnología, inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, que brindan mejores oportunidades de acceso a la educación. Lo anterior, exige que las Instituciones de Educación Superior, presenten novedosas estrategias académicas con programas que atiendan las necesidades de los diferentes agentes que intervienen en la economía mundial.

La Corporación Universitaria CENDA, como Institución de Educación Superior, está comprometida con este proceso, brindando a toda la comunidad el programa de Psicología, apoyados en diversos análisis de programas similares o afines que ofrecen las IES y de las necesidades del sector empresarial, así como el nuevo panorama de postconflicto que presenta el país.

Artículo 6°. Misión del Programa.

Formar profesionales en Psicología, Con un fuerte enfoque en Neuropsicología, capaces de comprender, explicar e intervenir de manera directa o en equipo interdisciplinario, al humano contextualizado desde su complejidad y los diversos paradigmas propios de esta ciencia.

Artículo 7º. Visión del Programa.

Para el 2022 seremos reconocidos a nivel nacional e internacional como una facultad de psicología vanguardista por su enfoque biopsicosocial concebido a partir de la neuropsicología.

Artículo 8º. Perfiles. Adoptar como perfiles tanto profesional como ocupacional del programa de Psicología de la Corporación Universitaria CENDA los siguientes:

a. Perfil Profesional. Psicólogo profesional con fuerte formación en neuropsicología cognitiva que le permitirá trabajar de manera independiente o interdisciplinar, en la investigación, comprensión, diagnóstico e intervención en eventos donde la conducta humana se encuentre involucrada.

b. Perfil Ocupacional. El Psicólogo de CENDA podrá trabajar en áreas de investigación pura o aplicadas, en clínica, educación, salud, rehabilitación, política, comunicaciones, lúdica, artes y mercados, entre otros.

Artículo 9º. Diseño Curricular. Para el diseño curricular del programa de Psicología de CENDA, se han seguido las directrices establecidas en el modelo pedagógico para una propuesta donde se concibe y sustenta los fundamentos teóricos, los propósitos de formación, el perfil profesional y ocupacional, las competencias y el plan de estudio con su estructura y sus campos disciplinares.

ESPACIO ACADÉMICO	TIPO		Créditos Académicos	Horas de Trabajo Académico al Semestre			Campo Disciplinar				
	Obligatorio	Electivo		Trabajo directo	Trabajo independiente	Horas totales	Básico y Desarrollo Vital	Saberes Específicos	Prácticas	Investigación y Apropiación de Saberes	Lenguaje y Comunicación
Biología Evolutiva	X		5	80	160	240	X				
Historia de la Psicología y la Neuropsicología en Colombia	X		5	80	160	240	X				
Textos: Esquemas Mentales	X		3	48	96	144					X
Cátedra Cendista I	X		2	32	64	96					X
Electiva I		X	3	48	96	144					
Anatomía y Fisiología General	X		4	64	128	192	X				
Percepción, Sensación, Atención y Memoria	X		4	64	128	192	X				
Pensamiento Lógico Matemático	X		2	32	64	96				X	
Textos: Gramática	X		3	48	96	144					X
Cátedra Cendista II	X		2	32	64	96					X
Electiva II		X	3	48	96	144					
Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso Central	X		4	64	128	192	X				
Paradigmas Psicológicos I	X		3	48	96	144	X				
Emprendimiento e Innovación	X		3	48	96	144				X	
Redacción de Textos Científicos y Bases de Datos	X		2	32	64	96				X	
Textos: Retórica	X		3	48	96	144					X
Lengua Extranjera I	X		2	32	64	96					X
Alteraciones del Funcionamiento del SNC	X		4	64	128	192	X				
Paradigmas Psicológicos II	X		3	48	96	144	X				
Psicología Evolutiva I	X		3	48	96	144		X			
Laboratorio I	X		4	64	128	192			X		
Paradigmas y Metodologías de Investigación en Ciencias Sociales I	X		2	32	64	96				X	
Lengua Extranjera II	X		2	32	64	96					X
Conducta y Efectos del SNC	X		3	48	96	144	X				
Paradigma Sistémico Complejo	X		3	48	96	144	X				
Psicología Evolutiva II	X		3	48	96	144		X			
Laboratorio II	X		4	64	128	192			X		
Paradigmas y Metodologías de Investigación en Ciencias Sociales II	X		2	32	64	96				X	
Lengua Extranjera III	X		2	32	64	96					X
Diagnósticos Diferenciales	X		3	48	96	144	X				
Paradigmas de la Neuropsicología	X		3	48	96	144	X				
Psicología Evolutiva III	X		3	48	96	144		X			
Laboratorio III	X		4	64	128	192			X		
Lengua Extranjera IV	X		2	32	64	96					X
Electiva III		X	3	48	96	144					

Baterías de Medición Neuropsicológico I	X		3	48	96	144	X				
Teoría de la Medición	X		3	48	96	144	X				
Teorías de la Comunicación I			3	48	96	144		X			
Prácticas Integrativas I	X		4	64	128	192			X		
Opción de Grado I	X		3	48	96	144				X	
Constitución Política	X		2	32	64	96					X
Baterías de Medición Neuropsicológico II	X		3	48	96	144	X				
DSM-V I	X		3	48	96	144	X				
Teorías de la Comunicación II	X		3	48	96	144		X			
Prácticas Integrativas II			4	64	128	192			X		
Opción de Grado II	X		3	48	96	144				X	
Bioética y Responsabilidad Social	X		2	32	64	96					X
DSM-V II	X		3	48	96	144	X				
Legislación y Psicología	X		2	32	64	96		X			
Teorías del Aprendizaje	X		3	48	96	144		X			
Prácticas Integrativas III	X		4	64	128	192			X		
Opción de Grado III	X		3	48	96	144				X	
Electiva IV		X	3	48	96	144					
Total Número Horas				2.560	5.120	7.680					
Total Porcentaje Horas (%)				33.3	66.7	100					
Total Número de Créditos del Programa		12	160				59	20	24	20	25
Total Porcentaje Créditos (%)		8					37	13	15	13	16

Artículo 10°. Comité de Programa. El programa de Psicología tendrá un Comité de Programa, el cual establecerá las normas y requisitos a tener en cuenta en el desarrollo académico del programa de acuerdo con las normas que al respecto ha establecido la Corporación Universitaria CENDA.

Artículo 10º. Asignación de Recursos. Facultar al Rector para apropiar la planta de personal, los recursos y la infraestructura necesaria y suficiente para el buen funcionamiento del programa, manteniendo el equilibrio presupuestal, al tenor de lo dispuesto en la normatividad institucional.

Artículo 11º. Notificación al MEN. Ordenar al Rector que notifique la Creación del programa de Psicología y realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 12º. Vigencia. El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen a cursar el programa una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de Abril de 2017.

LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN
RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO MEN No. 1130